

Lima, 26 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 030-2021-EF, de fecha 26 de Febrero del 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar inversiones de diversos gobiernos locales,

El informe N° 030-2021-GPyP-MDSA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de Febrero 2021, donde pone a conocimiento la importancia de la aprobación y formalización de la transferencia de partidas dentro de los plazos establecidos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2021-EF, se Autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 5 724 757,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, por la fuente de financiamiento, 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.), donde el Pliego **301354: Municipalidad Distrital de San Antonio**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 1, 021,246.00 Un Millón veinte un mil Doscientos cuarenta y seis con 00/100 SOLES** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 32-2020-MDSA**, de fecha 28 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 de la municipalidad distrital de san Antonio

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recurso

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 030-2021-EF por un monto de **S/1, 021,246.00 Un Millón veinte un mil Doscientos cuarenta y seis con 00/100 SOLES** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

TIPO DE TRASACCION:

Ingresos Presupuestarios

GENERICA:

Endeudamiento

SUB GENERICA DET.:

Colación Interna de Títulos Valores

ESPECIFICA:

Colación de Títulos Valores Internos

ESPECIFICA DET.:

1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Publico

IMPORTE:

S/ 1 021,246.00

TOTAL,PLIEGO

S/ 1 021,246.00

EGRESOS:

En Soles

SECCION SEGUNDA:

Instancias Descentralizadas

PLIEGO:

Municipalidad Distrital de San Antonio - Huarochiri - Lima

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

Programas Presupuestales con enfoque a resultados

PROGRAMA:

146 Acceso de las familias a vivienda y entorno Urbano Adecuado

ACTIVIDAD:

4000221 Promoción, Implementación y Ejecución de actividades para la reactivación Económica

PROYECTO:

Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad del jr. Unión Jicamarca, jr. Túpac Amaru y jr. 5 de agosto de la localidad de Jicamarca- anexo 08, 5 Gasto Corriente

CATEGORIA DEL GASTO:

1 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

2 Gasto

TIPO DE TRANSACCION:

6 Gasto de Capital

GENERICA DEL GASTO:

S/ 1 021,246.00

IMPORTE:

TOTAL,PLIEGO

S/ 1 021,246.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisanantoniohri.gob.pe>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Jorge Luis Pajuelo Risco
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Marisol Ordóñez Gutierrez
ALCALDESA